

AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.020 DE LA EMPRESA SOCIEDAD VALENCIANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE EMERGENCIA, S.A.**

REALIZADO POR: T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 2.784, libro 100 de la Sección General, folio 55 hoja número V-1.518, inscripción primera.

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Consejo de Administración de la entidad Sociedad Valenciana de Gestión integral de Servicios de Emergencia, S.A. por encargo de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de la Sociedad Valenciana de Gestión integral de Servicios de Emergencia, S.A., que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales” de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 8.2 de la memoria adjunta en la que se indica que con fecha 24 de febrero de 2021 la entidad solicita a la Dirección General de Presupuestos autorización para el incremento adicional de la masa salarial del ejercicio 2020 obteniendo autorización de la misma por importe total de 649.451,44.-€ condicionado al preceptivo informe de la Dirección General del Sector Público y Patrimonio. Con fecha 17 de mayo de 2021 obtiene el informe de la Dirección General del Sector Público y Patrimonio y finalmente, con fecha 25 de mayo de 2021 aprueba, el Consejo de Administración de la Sociedad, la distribución del Fondo de la Masa Salarial Adicional, habiendo contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias 850.300,99.-€ a 31 de diciembre de 2021, 631.709,04.-€ en concepto de sueldos y salarios y 218.591,95.-€ en concepto de cargas sociales. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

**Párrafo de otras cuestiones**

El 20 de Marzo de 2019 en reunión mantenida por el Consejo de Administración de la mercantil SGISE, en sesión ordinaria en el punto 2 y 3, se concede la autorización para la suscripción del encargo de colaboración con el Servicio de Bomberos Forestales por lo que se considera absolutamente necesario la realización del encargo de colaboración logística, gestión complementaria y acompañamiento en la organización del Servicio de Bomberos Forestales del medio propio Instrumental TRAGSA.

El mismo día fue suscrito el encargo a TRAGSA por parte del Gerente de SGISE con un presupuesto de 9.966.578,32.-€ (exento de IVA), este encargo se iniciará el 1 de abril de 2019 y finalizará con la asunción de SGISE de todas las actividades encomendadas a TRAGSA, o tras haberse agotado el plazo de 19 meses posteriores al inicio del presente encargo.

Para atender a los 9.966.578,32.-€, cantidad que será financiada con cargo a los presupuestos de SGISE de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad del 2019 (1/04 al 30/11)	5.361.638,99.-€
Anualidad del 2020 (1/12 al 31/10)	4.604.939,33.-€

Los mencionados pagos serán abonados en los términos y condiciones que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas por las que se rige este encargo, modificándolo posteriormente en una memoria adicional firmada por el Gerente de SGISE el 25 de abril de 2019 por lo que se establecen en tres fases con las siguientes anualidades

	<b>Anualidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Periodo</b>
Fase 1	2019	4.935.099,13	1/04 a 30/10
Fase 2	2019	426.539,85	1/11 a 31/12
Fase 2	2020	2.136.233,98	1/01 a 30/03
Fase 3	2020	2.468.705,36	
		<b>9.966.578,32</b>	

El letrado contratado para la supervisión del mencionado encargo emite un informe en sentido favorable ya que se encuentra planteado y es ajustado a derecho.

Debido a la situación provocada por la pandemia del COVID-19, la Gerencia de la Entidad, con fecha 28 de septiembre de 2020, propone prorrogar dicho encargo, por importe de 7.219.022,20.-€, cantidad exenta de IVA, con cargo a los presupuestos de SGISE para los años 2020 y 2021. Dicha prórroga finalizará a los 13 meses o, en caso de que se decidiera por el órgano competente de SGISE, se podría rescindir con anterioridad a la fecha prevista.

Con fecha 30 de septiembre de 2020 se resuelve por parte del Presidente de SGISE esta prórroga indicando que esta nueva Resolución sustituye a la emitida en fecha 1 de abril de 2019 que queda anulada.

Las cuentas anuales de Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencia, S.A. correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 fueron formuladas el 31 de marzo de 2021 y han sido reformuladas el 18 de junio de 2021. Nuestra opinión corresponde a las cuentas anuales reformuladas el 18 de junio de 2021.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

El gasto de personal supone la principal partida de gasto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, por ello hemos considerado los gastos de personal como un área de atención significativa para nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en el análisis y entendimiento del proceso de registro de gasto de personal, verificación de que los resúmenes mensuales de nóminas se encuentran conciliados con el gasto contable registrado, comprobado la correcta declaración del gasto de personal y sus correspondientes retenciones.

### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales**

El Consejo de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es el responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P  
Nº R.O.A.C. S0361

D<sup>a</sup> DOLORES AGUADO SANCHIS  
-GERENTE-  
Nº R.O.A.C. 5.986

En Valencia a 21 de junio de 2.021

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 2.784, libro 100 de la Sección General, folio 55, hoja número V-1.518, inscripción primera



**AUDITORES**



**ASOCIADOS S.L.P.**

**CUENTAS ANUALES AUDITADAS**